



**APRUEBA BASES POSTULACIÓN A
CANDIDATAS A REINA DE LA VENDIMIA
QUILLÓN 2026**

DECRETO ALCALDICIO N°1107/2026.-

QUILLÓN, 10 MAR. 2026

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.282 de fecha 13.11.2025, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2026;
2. **Bases de Postulación a Candidatas a Reina de la Fiesta de la Vendimia Quillón 2026**, elaboradora por la Dirección de Fomento Productivo y Turismo;
3. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2023, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a Don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
5. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.558, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila como administrador municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que asigna subrogancia del alcalde;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **Bases de Postulación a Candidatas a Reina de la Fiesta de la Vendimia Quillón 2026**, las que se encuentran adjuntas y se entiende son parte íntegra del presente decreto alcaldicio.
2. **ESTABLECESE**, que el plazo de postulación será desde el día 09 al 20 de marzo de 2026 y que las bases podrán descargarlas de la página web municipal www.quillon.cl.

3. **DESIGNESE** la comisión revisora de antecedentes, la que estará conformada por los siguientes funcionarios y profesionales de la Municipalidad de Quillón:

- Pedro Arriagada Sandoval, Encargado de Turismo y Cultura
- Jorge Troncoso Navarrete, Coordinador Oficina de Jóvenes
- Rodrigo Pérez Pérez, Encargado Oficina de Deportes y Recreación
- Juan Carlos Villalobos Ramos, Director (S) Fomento Productivo y Turismo
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario municipal, Ministro de Fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

fjcv.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCION DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO
- ARCHIVO SECMU.



BASES DE POSTULACIÓN "REINA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2026"

Con motivo de la XVII versión de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026, la Ilustre Municipalidad de Quillón invita a participar en el proceso de elección de la **Reina de la Vendimia Quillón 2026**, certamen que forma parte de esta tradicional celebración, cuyo objetivo es promover el vino, fortalecer las tradiciones y costumbres del Valle del Sol, y potenciar el enoturismo de la comuna.

Las presentes Bases tienen por finalidad regular el proceso de postulación, selección y elección, fomentando la participación activa, responsable y comprometida de la comunidad.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Dirección de Fomento Productivo y Turismo, en colaboración con la Oficina de Jóvenes será la entidad organizadora y responsable de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar todas las actividades vinculadas al concurso, así como resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases.

Artículo 1. Requisitos de postulación y documentación requerida

Podrán postular quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser de sexo femenino.
- Acreditar residencia en la comuna de Quillón mediante el Registro Social de Hogares.
- Tener entre 18 y 40 años cumplidos al 01 de marzo de 2026.
- Poseer dominio de nuestro baile nacional, "La Cueca", presentándose con traje típico y acompañamiento de bailarín en las instancias que se indiquen.
- No haber sido finalista en ediciones anteriores del certamen.
- No ser funcionaria de la Municipalidad de Quillón ni de servicios traspasados.
- En caso de representar a una institución, agrupación, sector, población o villa, presentar carta de representación firmada por la directiva correspondiente.
- No tener antecedentes penales u otros.
- No encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- Contar con condiciones de salud compatibles con las actividades del proceso.
- Firmar Carta de Compromiso de participación en todas las actividades oficiales del concurso y autorizar el uso de su imagen para fines promocionales, culturales e institucionales vinculados a la Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2026.



Documentación requerida:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Registro Social de Hogares para acreditar residencia en la comuna de Quillón.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación, sin anotaciones vigentes.
- Carta de Compromiso de participación.
- Carta de representación (cuando se postule en nombre de una institución, agrupación, sector, población o villa).

Artículo 2. Formalización de la Inscripción

Las postulantes deberán completar la Ficha de Postulación y presentar su candidatura en sobre cerrado, dirigido a la Comisión Evaluadora "Reina de la Vendimia Quillón 2026", en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 250.

Plazo de postulación:

Desde el **lunes 09 hasta el viernes 20 de marzo de 2026**, en horario de 08:30 a 13:45 horas.

El día lunes 23 de marzo de 2026 se procederá a la apertura de sobres y revisión de antecedentes.

Artículo 5. Actividades y evaluaciones

Durante el periodo del concurso, las candidatas deberán cumplir con la realización de un programa de actividades y les será adjudicado un puntaje por parte del equipo a cargo, de acuerdo con su ejecución y desempeño, sumándose a los criterios de selección como finalistas. Dicho programa será informado por parte de la comisión indicándose, día, hora y lugar.

Actividades tales como:

- **N°1. Presentación** (cada candidata deberá presentarse con traje típico)
- **N°2. Competencia artística** (cada candidata deberá presentar un talento, por ejemplo; una paya, una canción, una poesía, un baile típico, humor, etc, relacionado a la vendimia).
- **N°3. Competencia de Baile Nacional** (cada candidata deberá presentar un pie de cueca, deberán estar vestidos con traje típico y deberán acompañarse de una pareja masculina con la que participarán).
- **N°4. Pisar la uva** (cada candidata deberá presentarse con traje de una tela liviana, como gasa o similar, tipo vestido).



- **Nº 5. Realizar video promocional de la Fiesta de la Vendimia** Cada candidata deberá elaborar un video promocional invitando a la Fiesta de la Vendimia. Este video será compartido en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Quillón, y cada candidata deberá aceptar la colaboración de esté en su propia cuenta.
El puntaje se asignará en función de la cantidad de “likes” que reciba la publicación en las redes sociales oficiales. Solo se considerarán los “likes”; no se contabilizarán otros tipos de reacciones o emojis.
- **Nº 6. Misa de Bendición de la Uva** (cada candidata deberá participar de la misa de bendición de la Uva, deberá participar con vestimenta típica y al término de esta participar de un píe de cueca, por lo que deberá venir acompañada de su bailarín)
- **Nº 7. Participación en Medio de Comunicación** (las candidatas deberán participar en medios de comunicaciones, radio, tv, quienes obtendrán puntaje mediante un medio de verificación grabación y certificado emitido por el medio de comunicación)

Artículo 5. Del Jurado

El jurado estará compuesto por tres integrantes:

- Dos representantes de viñas participantes.
- Un representante de organizaciones funcionales o territoriales, que no esté participando con alguna candidata.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Expresión corporal y desplante escénico.
- Cultura general.
- Responsabilidad y puntualidad.
- Actitud, respeto y compañerismo.
- Participación y compromiso.

Cada ítem será evaluado en escala de 1 a 7.

La decisión del jurado será definitiva e inapelable.

Artículo 6. De las categorías y nombramientos

La premiación será distribuida según las siguientes categorías:

- 1º Lugar Reina de la Vendimia Quillón 2026
- 2º Lugar Virreina de la Vendimia Quillón 2026
- 3º Lugar Dama de Honor de la Vendimia Quillón 2026



Artículo 7: De los premios

Las candidatas serán premiadas y coronadas en el escenario principal el día domingo 12 de abril de 2026, donde recibirán sus respectivas bandas de distinción de acuerdo a la categoría alcanzada y otros presentes propios de la festividad.

- 1º Lugar Corona, banda y arreglo floral, Gift Card \$ 600.000
- 2º Lugar Corona, banda y arreglo floral, Gift Card \$ 300.000
- 3º Lugar Corona, banda y arreglo floral, Gift Card \$ 200.000

Artículo 8. Ceremonia de coronación y premiación

En el evento central del día domingo 12 de abril, y una vez que el jurado haya dirimido, todas las candidatas deberán presentarse en el escenario principal vestidas con traje de gala procediendo a la Ceremonia de Premiación y Coronación de la "Reina de la Vendimia Quillón 2026".

Artículo 9. Compromisos de la reina

La Reina se compromete a:

- Representar oficialmente a la comuna durante su período de reinado.
- Participar en actividades protocolares y promocionales convocadas por la Municipalidad.
- Firmar contrato de responsabilidad por el uso de corona y banda.

El incumplimiento podrá implicar la pérdida del título, asumiendo la Virreina.

Artículo 10. Ética, conductas y uso responsable de redes sociales

Las candidatas y la Reina electa deberán mantener una conducta acorde a su rol representativo, tanto en actividades presenciales como en plataformas digitales.

Se considerará falta grave:

- Conductas ofensivas o discriminatorias.
- Publicaciones que dañen la imagen del certamen o de la comuna.
- Incumplimiento reiterado de compromisos oficiales.

La organización podrá aplicar sanciones que incluyan amonestación o descalificación.

Artículo 11. Situaciones No Previstas

La organización se reserva el derecho de modificar fechas o condiciones por razones justificadas.

El concurso podrá declararse desierto si no se alcanza un mínimo de cuatro postulantes.



Artículo 12. Protección de Datos Personales

En conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, los datos personales proporcionados por las postulantes serán utilizados exclusivamente para fines administrativos, organizativos y promocionales vinculados a la "Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026".

La Municipalidad de Quillón adoptará las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y seguridad de la información entregada.

Las postulantes podrán solicitar la rectificación o eliminación de sus datos, conforme a la normativa vigente.

Artículo 13º: Igualdad, No Discriminación y Buen Trato

El certamen se desarrollará bajo principios de respeto, igualdad y no discriminación arbitraria.

No se tolerarán conductas que impliquen acoso, violencia, discriminación por motivos de origen, situación socioeconómica, religión, orientación política, discapacidad u otra condición protegida por la ley.

Cualquier situación de este tipo podrá ser evaluada por la organización y, de ser necesario, derivada a las instancias correspondientes.

Artículo 14. Periodo Oficial de Reinado

El periodo oficial de reinado comprenderá desde la ceremonia de coronación en abril de 2026 hasta la ceremonia oficial de entrega de corona en la versión 2027 de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia.

Durante este periodo, la Reina, Virreina y Dama de Honor podrán ser convocadas a actividades culturales, turísticas y protocolares organizadas o patrocinadas por la Municipalidad de Quillón.

Artículo 15º. Inhabilidades Sobrevinientes

Si durante el proceso de selección o durante el periodo de reinado se verificara que una candidata electa incumple alguno de los requisitos establecidos en estas bases, o incurre en situaciones que afecten gravemente la imagen del certamen o de la comuna, la organización podrá dejar sin efecto su participación o título.

En tal caso, asumirá la candidata que haya obtenido el lugar inmediatamente siguiente en el orden de prelación.



Artículo 16. Transparencia del Proceso

La organización podrá publicar en los medios oficiales:

- Nómina de candidatas seleccionadas.
- Calendario de actividades.
- Resultados finales del proceso.
- Acta de evaluación firmada por el jurado.

Lo anterior con el fin de garantizar transparencia y confianza pública.

Artículo 17. Responsabilidad en Actividades de Riesgo

En actividades que impliquen desplazamientos, uso de escenarios, participación en vendimias, pisada de uva u otras dinámicas físicas, las candidatas deberán cumplir estrictamente las indicaciones de seguridad entregadas por la organización.

La Municipalidad no será responsable por accidentes derivados de incumplimiento de instrucciones o conductas imprudentes.

Artículo 18. Imagen Institucional y Patrocinadores

La Reina electa se compromete a respetar la imagen institucional de la Municipalidad y de las viñas y auspiciadores oficiales del evento.

No podrá realizar promoción comercial personal utilizando su título sin autorización previa y por escrito de la organización.

Artículo 19. Ponderación Oficial de Evaluación

Con el objeto de garantizar transparencia y objetividad en el proceso, se establece la siguiente ponderación para la evaluación final:

- 30% Cultura General Comunal
- 20% Competencia de Baile Nacional (Cueca)
- 20% Participación y Cumplimiento de Actividades Oficiales
- 30% Desempeño Integral (Actitud, desplante escénico, responsabilidad y compromiso)

El puntaje final corresponderá al promedio ponderado de todas las evaluaciones realizadas por el jurado.

Artículo 20. Naturaleza y Forma de entrega de la Gift Card

Los premios de Gift Card establecidos en el Artículo 7° corresponden a montos brutos.

La entrega de la Gift Card se realizará posteriores a la ceremonia de coronación, previa firma del acta oficial y contrato de responsabilidad.



Artículo 21. Cláusula de Fuerza Mayor

En caso de fuerza mayor, tales como emergencias sanitarias, catástrofes naturales, disposiciones de autoridad competente o situaciones que impidan el normal desarrollo del evento, la organización podrá:

- Modificar fechas y actividades.
- Ajustar el formato del certamen.
- Suspender o reprogramar el concurso.

Estas decisiones serán comunicadas oportunamente a las candidatas.

Artículo 22. Protocolo de Reemplazo Temporal

En caso de que la Reina electa no pueda cumplir temporalmente con sus funciones por motivos de salud debidamente acreditados, maternidad u otra causa justificada, la Virreina asumirá sus funciones mientras dure la imposibilidad.

Si la situación fuese definitiva, se aplicará lo establecido en el artículo correspondiente sobre pérdida del título.

Artículo 23. Regulación de Campañas y Apoyos

Para garantizar equidad entre las candidatas:

- No se permitirá propaganda ofensiva o descalificadora.
- No se permitirá financiamiento externo que implique ventajas desproporcionadas, que no haya sido autorizado por la organización del evento.
- Las actividades de campaña deberán enmarcarse dentro del respeto y las buenas prácticas.

La organización podrá establecer lineamientos específicos sobre difusión en redes sociales y material promocional.

Artículo 24. Código de Imagen y Presentación

Las candidatas deberán mantener una presentación personal acorde al carácter patrimonial y cultural del certamen durante todas las actividades oficiales.

Se privilegiará el uso de vestimenta tradicional o formal según corresponda a cada instancia.

La organización podrá entregar lineamientos específicos de vestuario.



Artículo 25. Compromiso con la Identidad Cultural y Ecoturística

Las candidatas deberán demostrar interés y compromiso con:

- La promoción del patrimonio vitivinícola local.
- Las tradiciones campesinas y culturales del Valle del Sol.
- El fomento del turismo en la comuna de Quillón.

Durante su reinado, la Reina actuará como embajadora cultural y turística de la comuna.

Artículo 26. Revisión de antecedentes

Se designará como Comisión Revisora de Antecedentes a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Quillón:

- Pedro Arriagada Sandoval, Encargado de Turismo y Cultura.
- Jorge Troncoso Navarrete, Coordinador Oficina de Jóvenes.
- Rodrigo Pérez Pérez, Encargado Oficina de Deportes y Recreación
- Juan Carlos Villalobos Ramos, Director (S) de Fomento Productivo y Turismo.
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Artículo 27: Clasificación de participantes

La Comisión Revisora evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 1 de las presentes bases.

El cumplimiento de dichos requisitos permitirá la selección de las participantes que integrarán las Candidatas al Concurso Reina de la Vendimia Quillón 2026.

La comisión se reserva el derecho de admisión de los postulantes, pudiendo rechazar postulaciones mediante resolución fundada.



ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN
REINA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2026

Nombre	
Fecha Nacimiento	
Rut	
Edad	
Estatura (descalza)	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
E-mail	
Estudia y/o trabaja	
Institución y/o empresa que representa	
Apoderado/a (acompañante)	
Teléfono apoderado/a	

Nombre y Firma Postulante

4



ANEXO N° 2
AUTORIZACIÓN
PARA EL USO DE IMAGEN Y/O AUDIOVISUAL EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE

En Quillón a del mes de de 2026, mediante la presente Autorizo, yo Cedula de Identidad N° domiciliada en la comuna de Quillón, dirección..... vengo a autorizar a la Municipalidad de Quillón, el **USO DE IMÁGENES Y/O AUDIOVISUAL**, en los distintos soportes o formatos comunicacionales.

El uso de imagen que se está autorizando por el presente documento será de exclusivo derecho de la Municipalidad, para el desarrollo de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026.

Por medio del presente se autoriza a la Municipalidad de Quillón, para que por sí o por terceros autorizados por dicho organismo, hagan uso, sin fines de lucro, de la imagen, voces, opiniones y/o declaraciones, en los términos siguientes:

- 1) Publicarlas mediante su edición, grabación, emisión, exhibición y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro, y
- 2) Reproducir la por cualquier procedimiento, esta autorización se limita sólo para fines promocionales y/o culturales y no tendrá fines comerciales.

Se deja expresa constancia que la autorización conferida mediante el presente documento se realiza de manera gratuita y con duración indefinida, pudiendo ser ejercida por la Municipalidad de Quillón, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, no confiriéndose exclusividad a la Municipalidad en su uso, conservando el titular la facultad de otorgar autorizaciones a terceros.

La presente autorización no limita en forma alguna los derechos patrimoniales y extra patrimoniales del titular sobre sus derechos de imagen y voz, pues su uso no es exclusivo de la Municipalidad.

Firma
Nombre: _____
Ced. Identidad: _____





ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DOMICILIO

En Quillón a del mes de de 2026, mediante la presente Declaro, yo
..... Cedula de Identidad N°
..... que:

Mi domicilio es calle pasaje o sector
población o villa de la comuna de Quillón.

El cual respaldo con el siguiente documento adjunto:

☐

Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos, y adjunta
Registro Social de Hogares (no mayor a 30 días)

Firma

Nombre: _____

Ced. Identidad: _____

X



ANEXO N° 4
FICHA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

En Quillón a del mes de de 2026, mediante la presente Declaro, yo
..... Cedula de Identidad N°
..... presidenta o representante legal de
....., que la candidata individualizada como:

.....

Representará a nuestra institución, como Candidata a Reina de la Fiesta de la Vendimia Quillón 2025. Que organiza la Municipalidad de Quillón.

.....
Firma Representante Legal

.....
Firma secretaria/o de la Organización



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

En Quillón a del mes de de 2026, mediante la presente Declaro, yo Cedula de Identidad N° que:

El adjunto a la siguiente inscripción de mi candidatura, los siguientes documentos:

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Anexo N° 1; Ficha de Postulación |
| ☐ | Anexo N° 2; Autorización uso de Imagen |
| ☐ | Anexo N° 3; Declaración Jurada Simple de Domicilio |
| ☐ | Anexo N° 4; Ficha de Representación Institucional |
| ☐ | Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos |
| ☐ | Copia Cedula de Identidad |
| ☐ | Certificado de Antecedentes, emitido por el registro social e identificación |
| ☐ | Registro Social de Hogares (solo para uso de verificación de domicilio) |

Declaro que estoy en conocimiento que si no presento algún documento la comisión encargada pudiera dejar sin efecto mi postulación, y la Municipalidad de Quillón, se reserva dichos derechos.

Firma

Nombre: _____

Ced. Identidad: _____

